

NÚMERO CPL. 1048 LXIII-74  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

ORDEN  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

ASUNTO: Se remite para su  
publicación la minuta de  
Decreto número  
29555/LXIII/24.

MTRO. JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29555/LXIII/24 que reforma el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y se recorre el resto en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado, Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

24 JUL 12 PM 1:24

SECRET GRAL DE GOB

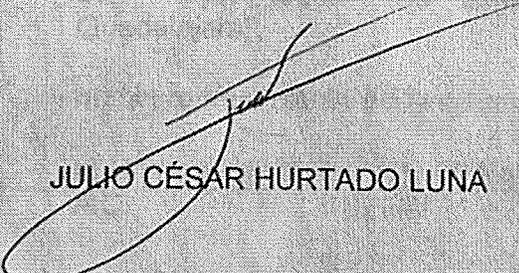
TEDE

001941

ATENTAMENTE  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE JULIO DE 2024

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

  
JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

  
ALEJANDRA MARGARITA  
GIADANS VALENZUELA



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**NÚMERO 29555/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción III del artículo 6º, adicionando el inciso e) y f) recorriendo los demás incisos en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para quedar como sigue:

**Artículo 6º. [...]**

**I. a la II. [...]**

**III.** Representantes de los Municipios, Dependencias de Gobierno Estatal, de las organizaciones vecinales, Universidades y organismos empresariales de la forma siguiente:

a) a la d) [...]

e) Un representante del municipio de El Salto;

f) Un representante del municipio de Juanacatlán;

g) Un representante de la Secretaría General de Gobierno;

h) Un representante de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública;

i) Dos representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;

j) Dos representantes de la Secretaría de Administración así como un representante de la Secretaría de la Hacienda Pública;

k) Dos representantes de la Comisión Estatal del Agua;

l) Un representante de asociaciones vecinales que será el Presidente de la Asamblea General de las asociaciones de vecinos del Municipio con mayor registro de usuarios del área metropolitana de Guadalajara;

m) Un representante de la universidad de mayor matrícula; y

n) Un representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, A.C.



NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

## TRANSITORIOS

P O D E R  
LEGISLATIVO

**Artículo Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

**Artículo Segundo.** La Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, deberá formalizar la incorporación a la Junta de Gobierno dentro de los días siguientes a la entrada en vigor de este decreto o a que se suscriba el convenio de incorporación.

**Artículo Tercero.** En los términos de la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se autoriza al municipio de El Salto, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación al organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.

**Artículo Cuarto.** En los términos de la fracción XI del artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se autoriza al municipio de Juanacatlán, Jalisco, a suscribir el convenio de incorporación al organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara.



NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

GOBIERNO  
DE JALISCO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
GUADALAJARA, JALISCO, 10 DE JULIO DE 2024

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

DIPUTADA PRESIDENTA

CLAUDIA MURGUÍA TORRES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

JULIO CÉSAR HURTADO LUNA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANI  
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta de Decreto número 29555/LXIII/24 que reforma el artículo 6 fracción III, adicionando el inciso e) y se recorre el resto en su orden, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado, Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.